



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

No. De Evento: AA-50-GYR-050GYR020-I-63-2025
 bajo el: Art. 41 V
 No. De Pedido: ABTA25EJ10190022
 Elaboracion: 16/04/2025 Impresión 16/04/2025

Proveedor: BIOSKINCO S.A. DE C.V.

No de Requisicion

FCB19

Direccion: AV. JUAREZ #40 INT-202 COL. SANRA MONICA C.P. 54030, TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO

R.F.C. BIO-980320-9V6

NO. DE PROVEEDOR: 00034827

Vigencia: 16 al 25 de abril del 2025

Unidad solicitante: UMAE, Hospital de Especialidades, CIMNO, Depto. Abastecimiento

Clasificacion Presupuestal 0411

Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340

Circ. 14 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	FCB	APOSITO SULFADIAZINA DE PLATA, VITAMINA A Y LIDOCAINA	10	CJA 5 PZA	\$ 712.07	\$ 7,120.70
SUBTOTAL \$ 7,120.70 I.V.A. \$ 1,139.31 TOTAL \$ 8,260.01						
ADMINISTRA EL PEDIDO		<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTAMOS QUE LA CONTRATACION QUE AMPARA ESTE SERVICIO FUE LLEVADO A CABO EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS APPLICABLES Y LEGALES QUE TIENE QUE VER CON ELLA, ASI MISMO QUE CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA PAGO.</p> <p>JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE, HOSP. DE ESPEC. CIMNO.</p> <p>JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE, HOSP. DE ESPEC. CIMNO.</p>				
DR. MARCOS GABRIEL MARTINEZ GDINEZ		DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E				
JEFE DE LA DIVISION DE NEUROMUSCULOESQUELETICO		MTR. LUIS MEDINA MALDONADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO				
ING. ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA JEFE DEL DEPTO. DE ABASTOS		DR. EDUARDO GONZALEZ ESPINOZA DIRECTOR MEDICO				

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO:

- 1.1 Este pedido se base en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.4 Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones o modificaciones y/o alteraciones.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del proveedor.
- 1.6 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.7 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.
1.8 Derivado a que la entrega es dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo se exige de presentar la garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo y al numeral 27 fracción v de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.9 Esta área dará al proveedor la autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza antes mencionada, cuando acredite plenamente haber cumplido con los compromisos contratados en este pedido.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
3.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el Departamento Adquiriente, quien le sellará de recibido en el original. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en firma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante la División de Control de Erogaciones.
3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 10% sobre el importe total de lo incumplido, por haberse extinguido de fianza conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al 58 de su Reglamento, aplicando la pena a quien se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.
3.4 Sólo podrá entregarse artículos disímiles o que se consideren equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito de esta área.
- 4.- DE LA FACTURACION:
4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

E OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: TELEFONOS(S):

CARGO: FECHA:

FIRMA DE CONFORMIDAD: EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES: